



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 6.073)

Artículo 1°.- Establécese que todo Restaurante, Bar, Confitería y Casa de Lunch, que posea una superficie mayor de 40 m2, deberá contar dentro del salón de atención al público, con un sector de superficie superior y más aireado para "no fumadores" y otro de superficie inferior para "fumadores" identificados por carteles, prohibiéndose fumar en los espacios comunes de dichos establecimientos.

Art. 2°.- Se entiende por espacios comunes los vestíbulos, corredores, pasillos, escaleras y baños.

Art. 3°.- Los establecimientos mencionados en el Artículo 1° de la presente Ordenanza que posean una superficie menor de 40 m2, deberán optar por una de las dos categorías: para "no fumadores" o para "fumadores", debiendo colocar en el ingreso el cartel correspondiente.

Art. 4°.- Los establecimientos referidos en los Artículos 1° y 3°, deberán cumplimentar con la Ordenanza N° 5489/92 "Ventilación Mecánica".

Art. 5°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la elaboración y envío a este Honorable Concejo Municipal de un anteproyecto de Ordenanza estableciendo las sanciones correspondientes a las infracciones por la violación de la presente.

Art. 6°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo promover una intensa campaña de difusión de la presente y sobre los riesgos y consecuencias del tabaquismo y especialmente la problemática del fumador pasivo.

Art. 7°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 5 de Octubre de 1995.-

JOSE E. A. ELMIR
SECRETARIO GENERAL
H. CONCHO MUNICIPAL HOSARL

DAD OL ROSARIO . WELLING MENON MENON

JULIN YOSB VITIBLEO
Vice Presidente 1º a/c, de la Presidencia
12 Coacejo Municipal

//sario, **27** OCT, 1995

Cúm Direcció	plase, on/General	comuniques l de Gobie	se, publique rno	se y	dése a	. la
ap	/ \				:	
-						
	/ \				· .	
11.		1			():	

Dr. JORGE ELDO JUARES SECRETARIO DE OUBIERRO Dr. HECTOR JOSE CAVALLERS

ATQ. MARUEL FERNANDET OF LUCO

DIRECTION OF THE CONTROL OF THE CONT